



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 5** *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por “SPA & Salón España, Sociedad Anónima” (Instituto Pond’s), y representante Fed. de AA DD de CC OO y presidenta y miembros del comité de empresa y asesor de CC OO (PCM-462/2010).*

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de agosto de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número: PCM-0462/2010.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del martes 3 de agosto de 2010.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Pedro Murga Ulibarri.

Vocal: Don Mariano Lopez de Ayala Genovés.

Vocal: Doña Isabel Taboada López.

Vocal: Doña Natividad García Beltrán.

Secretaria: Doña Encarnación Cazorla Aparicio.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha martes 27 de julio de 2010, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don F. Javier Valiente Moreno, en calidad de Gerente.

“SPA Salón España, Sociedad Anónima” (Instituto Pond’s), con domicilio en calle Condesa de Venadito, número 1, Madrid, en calidad de empleadora.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Rubén Melero Domínguez, en calidad de representante Fed. de AA DD de CC OO de Madrid.

Doña Vanessa Simón de la Fuente, en calidad de presidenta del comité de empresa.

Doña Manuela Blanco Mosquera, en calidad de miembro del comité de empresa.

Don Pedro Jesús Garijo Casado, en calidad de asesor CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Jesús Ángel Belvis Rocha, como representante de la Federación de AA DD de CC OO de Madrid

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos.



PROPUESTA CAMBIOS SISTEMA REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTROS CONCEPTOS

Propuesta Junio 2010

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE ESTETICISTAS: ACTUAL

Variable Mensual por Centro	Esteticista
Facturación Neta / Centro	
> Objective < 5,0 %	150 €
>/ 5,0% < 10,0%	175 €
>/10,0% <20,0%	200 €
>/20,0%	210 €

Se devengará de forma proporcional a la prestación efectiva de servicio.
 No se considera tiempo efectivo (enfermedad / accidente / vacaciones / asuntos propios / licencias retribuidas).
 En caso de movimientos de personal entre centros, se abonará la parte variable correspondiente a los días trabajados en cada centro, siempre que el número de días fuera del centro habitual haya sido mayor de 3 días laborables.

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE ESTETICISTAS: PROPUESTA COMPAÑÍA

Variable Mensual por Centro	Esteticista
Facturación Neta / Centro	
> 0% < 2,5 %	150 €
>/ 2,5% < 5,0%	165 €
>/ 5,0% < 10,0%	175 €
>/ 10,0% < 20,0%	220 €
>/ 20%	255 €

Se devengará de forma proporcional a la prestación efectiva de servicio.
 No se considera tiempo efectivo (enfermedad / accidente / vacaciones / asuntos propios / licencias retribuidas).
 En caso de movimientos de personal entre centros, se abonará la parte variable correspondiente a los días trabajados en cada centro, siempre que el número de días fuera del centro habitual haya sido mayor de 3 días laborables.



PROPUESTA CAMBIOS SISTEMA REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTROS CONCEPTOS

Propuesta Junio 2010

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE ESTETICISTAS: ACTUAL

Variable Mensual Por Centro	Esteticista
Total Facturación Neta Venta Servicios Personal :	1,00%
Total Facturación Neta Venta de Productos Personal:	1,00%
Total Facturación Neta Venta de Bonos y Kits Personal	2,30%

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE ESTETICISTAS: PROPUESTA COMPAÑÍA

Variable mensual por centro	Esteticista	Esteticista	Esteticista
	Venta mes menor a la del año anterior	Venta mes mayor a la del año anterior pero < 10%	Venta mes mayor a la del año anterior pero > 10%
Total facturación neta venta servicios personal	1,25%	1,50%	2,00%
Total facturación neta venta de productos personal	1,25%	1,50%	2,00%
Total facturación neta venta de bonos y kits persona	2,80%	3,50%	4,65%

PROPUESTA CAMBIOS SISTEMA REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTROS CONCEPTOS

Propuesta Junio 2010

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE JEFAS DE TIENDA: ACTUAL

Variable Mensual por Centro	Jefa de Tienda
Facturación Neta/ Centro	
> Objective < 5,0 %	210 €
/> 5,0% < 10,0%	260 €
/>10,0% <20,0%	290 €
/>20,0%	320 €

Se devengará de forma proporcional a la prestación efectiva de servicio.

No se considera tiempo efectivo (enfermedad / accidente / vacaciones / asuntos propios / licencias retribuidas).

En caso de movimientos de personal entre centros, se abonará la parte variable correspondiente a los días trabajados en cada centro, siempre que el número de días fuera del centro habitual haya sido mayor de 3 días laborables.

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE JEFAS DE TIENDA: PROPUESTA COMPAÑÍA

Variable mensual por Centro	Jefa de Tienda
Facturación Neta/ Centro	
> 0% < 2,5 %	215 €
/> 2,5% < 5,0%	235 €
/> 5,0% < 10,0%	250 €
/> 10,0% < 20,0%	315 €
/> 20%	365 €

Se devengará de forma proporcional a la prestación efectiva de servicio.

No se considera tiempo efectivo (enfermedad / accidente / vacaciones / asuntos propios / licencias retribuidas).

En caso de movimientos de personal entre centros, se abonará la parte variable correspondiente a los días trabajados en cada centro, siempre que el número de días fuera del centro habitual haya sido mayor de 3 días laborables.

PROPUESTA CAMBIOS SISTEMA REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTROS CONCEPTOS

Propuesta Junio 2010

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE JEFAS DE TIENDA: ACTUAL

Variable Mensual Por Centro
Facturación Neta / Centro
% Ventas Netas
0,40%

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE JEFAS DE TIENDA: PROPUESTA COMPAÑÍA

Variable mensual por centro	Esteticista	Esteticista	Esteticista
Total facturación neta / centro	Venta mes menor a la del año anterior	Venta mes mayor a la del año anterior pero < 10%	Venta mes mayor a la del año anterior pero > 10%
% Ventas netas	1,00%	1,25%	2,00%



PROPUESTA CAMBIOS SISTEMA REMUNERACIÓN VARIABLE Y OTROS CONCEPTOS

Propuesta Junio 2010

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE JEFAS DE TIENDA: ACTUAL

Ventas Trimestrales Centro	Jefa de Tienda
Facturación sobre Objetivo	% Salario Bruto Anual
> 0% < 5,0 %	1,00%
>/ 5,0% < 10,0%	3,00%
>/10,0%	5,00%

Se devengará de forma proporcional a la prestación efectiva de servicio.
 No se considera tiempo efectivo (enfermedad / accidente / vacaciones / asuntos propios / licencias retribuidas).

En caso de movimientos de personal entre centros, se abonará la parte variable correspondiente a los días trabajados en cada centro, siempre que el número de días fuera del centro habitual haya sido mayor de 3 días laborables.

PLAN REMUNERACIÓN VARIABLE JEFAS DE TIENDA: PROPUESTA COMPAÑÍA

Ventas Trimestrales Centro	Jefa de Tienda
Facturación sobre Objetivo	% Salario Bruto Anual
> 0% < 2,5 %	1,00%
>/ 2,5% < 5,0%	2,00%
>/ 5,0% < 7,5%	3,00%
>/ 7,5%	4,00%

Se devengará de forma proporcional a la prestación efectiva de servicio.
 No se considera tiempo efectivo (enfermedad / accidente / vacaciones / asuntos propios / licencias retribuidas).
 En caso de movimientos de personal entre centros, se abonará la parte variable correspondiente a los días trabajados en cada centro, siempre que el número de días fuera del centro habitual haya sido mayor de 3 días laborables.

Plus de asistencia: Se acuerda que los 4 euros/día de plus de asistencia se darán a todo trabajador o trabajadora que trabaje un 80 por 100 de su jornada, por lo que los cálculos que se hacen determinan que podrán ausentarse una hora y veinte minutos de su puesto de trabajo, justificándolo posteriormente, como marca en convenio. En cuanto a la hora de vacaciones, estaría dentro de estos límites establecidos, por lo que se pagaría dicho plus íntegro.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y quince horas del día de hoy.—La secretaria (firmado).

(03/35.001/10)